



REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 08758-41-89-001-2020-00347-00.
DEMANDANTE: FINANCIERA COOMULTRASAN.
DEMANDADO: YADIRA ESTHER PADILLA ARIZA.

Señor Juez, a su despacho la presente demanda de la referencia. Sírvase proveer. Sírvase proveer.

Soledad, febrero 22 de 2021.

JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, FEBRERO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa la certificación expedidas por la empresa de mensajería las notificaciones fueron recibidas en el correo electrónico del demandado. No obstante, el mensaje no cuenta con **acuse de recibo**, o en su defecto que los documentos adjuntos **hayan sido descartados y abiertos por el receptor**, para predicar el cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 806 de 2020.

Por consiguiente, se procede a requerir a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, se sirva cumplir con el acto procesal de notificación personal y luego por aviso, de conformidad los art 291 y s.s. del C.G.P, a fin de poder continuar con el trámite correspondiente, tal como lo dispone el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

Si no cumple con lo ordenado se dará aplicación a lo establecido en el inciso 2 del numeral 1 del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, este auto debe notificarse por estado.

RESUELVE

- 1- Requerir a la parte demandante, para que dentro del improrrogable término de treinta (30) días siguientes a la notificación de éste auto, cumpla con la carga procesal de notificación a la parte demandada.
- 2- Prevenir a la parte demandante que, si no se cumple con lo ordenado, se dará aplicación a lo establecido en el inciso 2 del numeral 1º del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GÓMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 23 del 23/02/2021 se
notificó la providencia anterior.

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria